

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de septiembre de 1973

Número 26

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO, el oficio 30419 de 7 de junio de 1973, del Secretario General de Asuntos Agrarios, por el que comunica el ACUERDO del Cuerpo Consultivo Agrario tomado en Sesión del 30 de marzo del mismo año, referente a la segunda ampliación del ejido de Santa María Magdalena Cahaucán, Mpio. de Villa Nicolás Romero, Méx., y,

CONSIDERANDO PRIMERO:—Que el punto único del citado ACUERDO del Cuerpo Consultivo Agrario dice:—"UNICO: —Gírense instrucciones a la Delegación del Ramo en el Estado de México, a efecto de que de conformidad con lo establecido por los artículos 399 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, inicie el procedimiento respectivo para declarar la nulidad del fraccionamiento simulado, que se presume existe sobre los terrenos de la ex-hacienda de la Encarnación, ubicados en el Municipio de Villa Nicolás Romero, de la referida Entidad, en virtud de que el referido predio queda comprendido dentro del supuesto jurídico artículo 210, fracción III de la expresada Ley, en la inteligencia de que el procedimiento de que se trata se llevará a cabo en relación con el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado de Santa María Magdalena Cahaucán del Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx."

CONSIDERANDO SEGUNDO:—Que atento a lo anterior, por medio del presente y con esta fecha, se instaure en esta Delegación, con fundamento en lo señalado por el Artículo 400 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente relativo al procedimiento relativo para declarar la nulidad del fraccionamiento realizado en la ex-Hacienda de la Encarnación, ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx., por la causal especificada en el acuerdo pre incerto en el considerando anterior, de cuyo fraccionamiento, la fracción I, con superficie original de 2,000-00-00 Hs., fue obtenida por Julia Pinedo de Rojas y María Refugio Rojas, quienes compraron pro indiviso y por partes iguales a Concepción Capetillo de Valero, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Méx., bajo la

partida número 160 fojas 213 del volumen 15 Sección I, de fecha 12 de septiembre de 1933, cuyo predio fue a su vez fraccionado en la siguiente forma: 500-00-00 Hs., vendidas a Jerónimo Marchan Domínguez, por escritura inscrita el 9 de mayo de 1936, 800-00-00 Hs., vendidas a Mariano Calderón por escritura inscrita en la misma fecha que el anterior y 273-19-47 Hs., vendidas a Ignacio Alvarez Icaza por escritura inscrita el 20 de marzo de 1951 desprendiéndose de lo anterior que la superficie restante fue reservada para sí por las fraccionadoras; la fracción dos de la referida ex-hacienda de la Encarnación, originalmente perteneció a María Luisa Capetillo de Velázquez de León, quien la fraccionó de la siguiente manera: fracción B, denominada Laguna Seca, con superficie de 792 Hs. vendida a Ignacio Alvarez Icaza, según escritura inscrita el 30 de agosto de 1939, bajo el asiento número 60 fojas 130 vuelta y 131 frente del volumen 17 Libro 1 Sección primera, quien a su vez lo vendió a Felipe Rojas Pinedo, por escritura inscrita bajo la partida 384 del Volumen 123 Libro 1 Sección 1a. de 1970; la fracción C, denominada Doña Juana, con superficie de 785 hectáreas, fue vendida a Gabriel Viezca y Viezca por escritura inscrita el 30 de agosto de 1939 bajo el asiento número 61 fojas 131 frente y vuelta del volumen 17 Libro 1 Sección 1a. quien a su vez la vendió a Julia Rojas Pinedo, según escritura inscrita el 5 de noviembre de 1963, bajo la partida 494, del volumen 120 Libro 1 Sección 1a.; La fracción D, denominada Tres Piedras con superficie de 577 Hs., fue ven-

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

ACUERDO relativo a la instauración de expediente del procedimiento tendiente a nulificar el Fraccionamiento de los terrenos de la Ex-Hacienda "La Encarnación", Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx.

AVISOS JUDICIALES

dida a Manuel Aguayo de la Peña, según escritura inscrita el 30 de agosto de 1939 bajo el asiento número 62, fojas 131 vuelta y 132 frente del volumen 17 Libro 1 Sección 1a.; La fracción E, denominada Las Pilitas con superficie de 797 Hs., fue vendida a Andrés M. Aguayo y de La Peña, según escritura inscrita el 30 de agosto de 1939, bajo el asiento número 63, fojas 132 y 133 frente del Volumen 17 Libro 1, Sección 1a. La fracción G, denominado Carro del Gato con superficie de 775 Hs., fue vendida a Margarita Alvarez Icaza, según escritura inscrita el 14 de septiembre de 1939, bajo el asiento número 64, fojas 133 frente y vuelta, del Volumen 17 Libro 1, Sección 1a., quien a su vez la vendió a Rutilo Rojas Pinedo, por escritura inscrita el 20 de enero de 1970, bajo la partida número 393, del Volumen 121, Libro 1, Sección 1a., y quien a su vez la vendió a Isabel Icaza de Rojas, y Pilar Rojas Icaza, quienes adquirieron en copropiedad y proindiviso y partes iguales, según escritura inscrita el 2 de marzo de 1970, bajo la partida número 441 del Volumen 97, Libro 1, Sección 1a.

Por lo expuesto, el suscrito Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 400 de la Ley Federal de Reforma Agraria;

ACUERDA:

PRIMERO:—Con esta fecha, queda iniciado el procedimiento tendiente a declarar la nulidad de los fraccionamientos a que se hace mérito en el considerando segundo, por los motivos especificados en el considerando primero.

SEGUNDO:—Solicítense al C. Oficial Mayor de Gobierno, que el presente ACUERDO, sea publicado en la Gaceta del Gobierno de esta Entidad, según lo dispone el artículo 400 de la Ley de la Materia.

TERCERO:—En cumplimiento al segundo párrafo del último precepto mencionado, notifíquese por medio de oficios a quienes realizaron los fraccionamientos de las fracciones I y II de la ex-Hacienda de la Encarnación, ubicados en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx., así como a sus causa-habientes que se precisaron en el considerando segundo, y también a los causa-habientes o derecho-habientes de éstos últimos, en caso de que existan, para que en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación a que se hace mérito en el punto anterior, ofrezcan pruebas y formulen los alegatos conducentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 403 del Cuerpo de Leyes ya mencionado.

CUARTO:—Comisiónese al C. Ing. José Luis Cásares Lares, de esta Delegación para que realice las notificaciones de referencia y además practique las investigaciones y diligencias a que se refiere el artículo 402 del propio ordenamiento legal.

Toluca, Méx., 20 de septiembre de 1973.

EL DELEGADO DEL DEPTO. DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COL.

ING. ENRIQUE G. GUERRA GALVAN.—GUGE-361212.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIA LUISA ROSAS CASTRO DE VALDEZ, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto casucha ubicada esta Villa, siguientes colindancias medidas: Norte: 19 metros con sucesión Bruno García; Sur: 19 con Francisca Mendoza; Oriente: 21.58 con Calle; Poniente: 21.58 con José Alonso y Agustín Rubin. Expídense presentes para publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., Septiembre 7 de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2145.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JAVIER ESQUIVEL CARDOSO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum respecto de los terrenos denominados "LAS PEÑAS DEL SOL O LAS PALMAS" "ELAS COLONIAS" "SIN NOMBRE", ubicados en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias.

"LAS PEÑAS DEL SOL O LAS PALMAS"

NORTE.—en 21.00 Mts., con Pedro Oscay.

SUR.—en 25.00 Mts., con Ejido de Atizapán.

ORIENTE.—en dos tramos el primero de 70.91 Mts., y el segundo de 114.95 con Pedro Oscay.

PONIENTE.—en dos tramos el primero de 59.28 Mts., y el segundo de 146.96 Mts., con fraccionamiento Balcones del Valle el inmueble descrito anteriormente tiene una superficie de 3454.00 Mts.2.

"LAS COLONIAS"

NORTE.—en 80.00 Mts. y linda con camino.

SUR.—en 48.50 Mts., y linda con el señor Fortino Vergara.

ORIENTE.—en 56.50 Mts. con camino a las colonias.

PONIENTE.— en dos tramos el primero de 2.00 Mts. el segundo de 24.50 Mts. y linda con el señor Fortino Vergara, el inmueble descrito anteriormente tiene una superficie de 923.00 Mts.2.

"SIN NOMBRE"

NORTE.— en 13.20 Mts. con entrada Rancho Arbol Solo.

ORIENTE.— en 312.80 Mts. en línea curva con camino calacoaya-Atizapán.

PONIENTE.— en 293.40 Mts. con Fomento Inmobiliario Nacional, S. A.

SUR.— en 38.80 Mts. también en línea curva fraccionamiento Capistrano, el inmueble descrito anteriormente tiene una superficie de 10,145.79.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el "Avance" que se edita en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad respectivamente dados en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

2150.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUZ MARIA GONZALEZ VDA. DE ALVAREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido sobre un inmueble ubicado en Zinacantan, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: Norte 15.50 con calle, Sur 16.00 metros con Ezequiel Vilchis, Oriente 40.50 mts. con calle Poniente 35.50 mts. con Agustín Nava. Se expide el presente para conocimiento del público, quien se crea con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 14 de Septiembre de 1973.—El Secretario, Lic. Fidencia Hernández Y.—Rúbrica.

2147.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MOISES PEREZ LUNA, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que desde hace más de diez años, ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, una fracción de terreno denominado "SITIO DE CASA", ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 115.64 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE:— 9.10 con RAYMUNDO CHAVEZ, SUR:— 9.20 con calle de Hidalgo, ORIENTE:— 10.00 metros con Fortino Martínez Zarazua, y PONIENTE:— 12.00 metros con Simón Rosales Contreras. Se dio entrada diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de TRES EN TRES DIAS en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se publican en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente para conocimiento de personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo en términos de Ley.

Dado a los veintitrés días de mayo de 1973, en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

2151.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BERNARDA FLORES VIUDA DE ROMERO, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno "TERREMOTE", ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, México que mide y linda.

NORTE:— 193.55 Mts. con Lorenzo Romero, SUR: 205.18 Mts. con Camino Público.— ORIENTE:— 86.50 Mts. con Sabino Sánchez y PONIENTE: 170.02 Mts. con Concepción Luna, Entrada Particular.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación estrados y ubicación del inmueble expedidos en 13 de sept. de 1973.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2152.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de México. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Tlalnepantla, Méx.

Ante este Juzgado se presentó la señora JULIA SUAREZ GUERRERO, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información ad-perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión que le asiste respecto del predio denominado EL CARRIL, ubicado en la población de SANTO Tomás Chiconautla, de este Distrito Judicial, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 55.50 Mts. con Canaleta del Sistema de Riego de Agua Negra.

NOR-ESTE: 6.00 mts. con Caño y propiedad del señor Juan Rojas.

SURESTE: 145.30 mts. con Angel Cedillo R. y Pablo Cedillo T.

NOROESTE: 90.00 mts. con Laureano Fragoza Camacho.

SUROESTE: 20.00 mts. con Camino.

SUPERFICIE: 2,500.00 M2.

Por auto de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y tres.— Se admitió la instancia en la vía y forma propuesta se registró con el número 1792/73, Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud y del presente auto, por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", y en el predio objeto de las presentes diligencias, para hacerse del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2153.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE 1786/73

VICENTE AYALA SANCHEZ, se presentó este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión que dice tener en pleno dominio de un terreno denominado "Salinas", ubicado en el barrio de San Antonio del Pueblo de Santa Clara, Mpio. de Ecatopec de Morelos, Edo. de Méx., mismo que tiene una superficie de 517.96 mts., con las siguientes medidas y colindancias Nte. 31.00 mts. con Fidencia Gallo, Sur 28.90 mts., con calle 16 de septiembre, Oriente 18.60 mts., con calle Cuauhtémoc, y Poniente 16.00 mts., con Valentín López, se dio entrada diligencias y se ordenó publicación por edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance" que se editan en la capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

2154.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROGELIO VENTURA QUEZADA RAMIREZ, promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace Diez años, del terreno "LA HUERTA", ubicado en Tultepec, México, que mide y linda:

NORTE.— 46.90 Mts. con Camino Público; SUR.— 40.00 Mts. Petra Salinas V. de Flores; ORIENTE: 58.40 Mts. Carlos Cuevas y PONIENTE: 80.60 Mts. con J. Jesús Rodríguez Sánchez.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, fijación estrados y ubicación inmueble Expedidos 5 de Julio de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2155.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARGARITA ARELLANO VIUDA DE MENDOZA, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión, respecto casa ubicada Allende No. 14, esta Villa, siguientes colindancias medidas: Norte: 17.25 metros con Rómulo Acosta, antes Luis Mendoza; Sur: 10.90 con calle Allende; Oriente: en tres líneas: 9.85, 9.95 y 16.92 con Felisa Mendoza, Domingo Hinajosa y Clara Saucedo, antes Ricarda Salazar y Gerardo Mendoza; Poniente: 20.34 con Rómulo Acosta; expídense presentes para publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., septiembre 18 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2156.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado sigue el señor Licenciado Enrique de la Luz Plascencia como endosatario de General Papo, S. A., en contra de Pedro Govea Trujillo, fueron las once horas del día tres del entrante mes de octubre, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble:

UN CAMION marca FORD, modelo 1970, motor número AF5JKB-44732 SERIE número AF5JKB-44732-359 C.A.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$50,000.00. VALOR PERICIAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico Oficial del Estado "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en Toluca, Méx., a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario del Juzgado, Casto Caballos C.—Rúbrica.

2157.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, vía jurisdicción voluntaria efecto acreditar posesión que dice tener, en forma pacífica, continua, pública, carácter propietario, sobre siguiente inmueble que mide linda: NORTE 66 Mts. con Paula Aguilar; SUR 63 Mts. CAMINO E IGNACIO FLORES; ORIENTE 57 Mts. JUAN MARTINEZ y PONIENTE 58 Mts. Raymunda Huicochea y camino; ubicado en STA. MARIA, TEXCALTITLAN este Distrito; C. Juez Ordenó publicación solicitud, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editanse en Toluca, Méx., para que personas créanse mayores derechos presentes a deducirlos en términos Ley.—Sultepec, Méx., septiembre 17 de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

2161.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MA. OCOTLAN RUIZ GAMITEA, promueve Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar posesión sobre terreno "CASTILLAGO" ubicado en Amecameca, México, Colindancias y medidas: Norte, 27.85 Mts. Izaac Ruiz Padilla; Sur, 27.85 Mts. Dolores Hernández Constantino y Sofia Pérez del Rosario; Oriente, 19.80 Mts. calle de Reloj; Poniente, 21.00 Mts. Natalia Soriano de Ruiz.

Para su publicación por tres veces consecutivas, tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y "Noticiero", dada a los once días del mes de Septiembre 1973.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2162.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MIGUEL GONZALEZ CANO, Promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno, ubicado en Calle Industria Número 4, en Melchor Ocampo, Cuautitlán, Méx., que mide y linda:

NORTE: 26.85 Mts. con Bonifacio Delgado; SUR: 26.85 Mts. con Agustín Arce. ORIENTE: 14.65 Mts. con Guillermina Alfaro Díaz y PONIENTE:— 14.90 Mts. con calle Industria. Superficie de 396.57 Mts.2.

Publicaciones por tres veces de en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", editado en Toluca, Méx., 14 de agosto de 1973.—y Tlanepantla, fijación en estrados y ubicación del inmueble. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2163.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VICTORIANO MARTINEZ ZARMIENTO ha promovido en este Juzgado diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicada en calle cerrada de Ramon Gómez del Villar No. 104 de esta Ciudad: Norte Juan González, Sur Manuel Arriaga, Oriente Ramón Gómez del Villar para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 9 de Febrero de 1973.—Doy fe.—Secretario Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2165.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MELIZANDRA AGUILAR DE RIVERA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión inmueble ubicado en en esta Ciudad. NORTE:— 7.00 Mts. linda con propiedad de la Sra. Isabel Hernández. SUR: 7.00 Mts. con propiedad del Sr. ADRIAN FLORES. ORIENTE:— 21.00 Mts. con propiedad de la Señorita Ma. de la Luz Bernal. PONIENTE:— 21.00 Mts. con propiedad de la Sra. Carolina Lino de Aguilar. Sup. 147. M2. C JUEZ ordena publicidad Edictos tres veces cada tres días, Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse mayores derechos acuda a este Juzgado a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo Estado de México a los 15 días del mes de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbide Sánchez.—Rúbrica.

2164.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EDUARDO CARREÑO VEGA, ha promovido ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio denominado "BARRIO DE GUADALUPE" ubicado en términos de San José del Vidrio del Municipio de Villa Nicolás Romero, estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:— 100.00 Mts. con Dionisia Rodríguez.

SUR:— en igual medida con Mayola Vega.

ORIENTE:— en 200.00 Mts., con Sebastián Osnaya.

PONIENTE:— en igual medida con Ricardo Becerril.

Superficie total de 105.000.00 Mts.2.

NORTE:— en 100.00 Mts. con Teodoro Blancas.

SUR:— en dos tramos uno de 100.00 Mts., y otro de 375.00 Mts., con Bernardino Mendoza y Casimiro Gómez respectivamente

ORIENTE:— en 850.00 Mts. con Santiago Almazán Alfonso González y Antonio Vega

PONIENTE:— Tres tramos 350.00 Mts., 100.00 Mts., 25.00 con Mayola Vega.

Superficie total de: 85.000.00 Mts.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edicta en la Ciudad de Toluca y en el "Avance" de esta Ciudad dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Tercera Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

2167.—22, 26 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. No. 1312/73.

ROMAN SORIANO LOPEZ, se presentó en este Juzgado demandando en la vía ORDINARIA CIVIL DE MARIANA LUCIANA CHAVEZ BARRERRA, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que reclama, se dio entrada a la demanda y se ordenó correr traslado emplazando al demandado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en la capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente, haciendo saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación. Si pasada este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que deberá representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que dio entrada a la demanda. Todo esto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Dado para su publicación en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diez días de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

2005.—8, 19 y 29 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 2860/72 relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARACELI SANCHEZ DE BASURTO, en contra de JAVIER BASURTO RAMIREZ, por auto de fecha SEIS de abril de mil novecientos setenta y tres, se dio entrada a la demanda y por ignorarse el domicilio del demandado se ordenó emplazarlo en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando correr traslado al demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance" que se editan en la capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente, haciendo saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones por rotulón, debiéndose fijar una copia de dicho auto en los estrados del Juzgado durante el tiempo del emplazamiento.

Dado en los once días de julio de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Tlalnepantla, México, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

2012.—8, 19 y 29 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

GUILLERMINA CASTILLO CHAVARRIA, promueve Información Ad-Perpetuam del sitio con casa denominada "TLAZCANQUIAHUAC", ubicado Zozatzingo, México, mide y linda: Norte:—33.74 metros con la Iglesia Evangélica; sur:— 47.05 metros con calle de Cuicilhuac; oriente:—24.35 metros Carretera México-Cuautla; poniente: 18.56 metros Adrian Chavarria.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 20 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2180.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

"EMPLAZAMIENTO A JUICIO"

Sr. JULIO YAÑEZ.

En el Expediente número 583/973, el señor Román Salinas Cortés ha demandado en contra de Usted y del Tendón del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, Juicio de Usucapión, respecto del predio denominado "El Fuerte", ubicado en el Barrio de la Concepción, del Municipio de San Antonio Tultitlán, con una superficie de 6,825.00, porque dice tener la posesión desde hace quince años en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, por lo que se le cita a juicio por esta Vía en virtud de que se ignora su paradero, emplazándolo para que dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2087.—15, 22 y 29 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. FILEMON SANCHEZ HERNANDEZ.

CARMEN MILA GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote 11 de la mazana 4 supermanzana 22 de la Colonia Evolución Municipio de Netzahualcáyotl, en este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE 08.41 M. con lote 10 propiedad de Eusebio Apolinar F. SUR 08.41 M. con lote 12 propiedad de Sebastián Abreu; ORIENTE 18.00 M. con lote 36 y PONIENTE 18.00 M. con Calle Salto del Agua, Superficie de 153.00 M2. Se cita a juicio para que se presente dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Quedan en esta Secretaría y a su disposición las copias del traslado, esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y para su fijación en las tablas de publicidad de este tribunal. Texcoco, México a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, Lic. Mario Quezada Moya.—Rúbrica.

2146.—22, 29 sept. y 6 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CATARINO CASTAÑEDA DE JESUS, promueve Información Ad-perpetuum de los siguientes inmuebles: a).—Sitio con casa denominada "HUEYCALCO", ubicada en Atlazalpam, México, mide y linda: Norte:— 15.93 metros con Lucas García; Sur: 15.93 metros calle Juárez; oriente: 37.40 metros Nicolás Villegas; poniente:— 37.40 metros Isabel Martínez. b).—Del predio sin denominación especial, ubicado en San Pablo Atlazalpam, México, mide y linda: Norte:—6.60 metros con Julio Rojano; sur:—6.60 metros Camino Real; oriente:— 384.00 metros con Laura Alcántara; poniente: 384.00 metros con Tolentina Durán.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 20 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2179.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR RAMON A. BALTAZAR, promovió ante éste Juzgado en Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión y derecho de propiedad con los requisitos legales que dice tener de los predios denominados "SITIO DE CASA" y "EL BARRIAL O EL NOPAL", ubicados en el pueblo de San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero de éste Distrito Judicial, terrenos que se encuentran unidos y que tienen las siguientes características superficie de 1,939.00 metros cuadrados, lindan al NORTE: en dos tramos uno de 32.00 mts., y otro de 36.00 mts. con ALDEGUNDA AVILA, AL SUR: también en dos tramos uno de 41.30 mts., y otra de 39.00 mts. con callejón público, AL ORIENTE: 38.74 mts. con el señor FIDEL MARTINEZ.

Admitidas las diligencias se ordenaron su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance" que se editan en Toluca, México, y esta ciudad respectivamente por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a las personas se crean con derechos poseen a deducirlos en términos de ley. Dada en el local de éste Juzgado a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2182.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CONCEPCION GRANADOS DE RAMIREZ Y MARIA GRANADOS DE DOMINGUEZ, han promovido en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA la INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio denominado "LA ESCUELA Y SUS ANEXOS" ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetlacatco, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, y la cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: en 28.00 mts. colinda con la fracción restante del terreno mencionado.

AL SUR: en 28.00 mts. con el Rancho de la Condesa.

AL ORIENTE: en 10.00 mts. con el camino Nacional.

AL PONIENTE: en 10.00 mts. con Zenaida T. de S.

Dicha predia tiene aproximadamente una superficie de 280.00 Mts.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico local de mayor circulación y en los estrados de este H. Juzgado se expide el presente edicto en Tlalnepantla, Estado de México a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

2176.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CELESTINO PACHECO FUENTES, promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener, del terreno "La Loma", ubicado en Buenavista Tultitlán, Méx., desde hace diez años, que mide y linda.

NORTE: 148.06 Mts. con soledad Nuncio, un tramo y en otro 24.00 Mts. con Candido Pacheco; SUR: en 2 tramos uno de 90.27 Mts. con Domingo Godínez y 85.70 Mts. con Camino Público. ORIENTE:— 197.95 Mts. Calle A. Bustamante y 52.60 Mts. Domingo Godínez y Panteón. y PONIENTE: 2 tramos 204.90 Mts. y 46.96 Mts. Calle Adolfo López Mateos y Soledad Nuncio.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editados Toluca y Tlalnepantla, Méx., fijación estrados y ubicación del inmueble, expedido 31 agosto 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2184.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ENRIQUE RANGEL ESCALERA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de más de 20 años respecto de los inmuebles que se describen ubicados en la Calle Adolfo, dice Eva Sámano de López Mateos número 18 de Tepatzotlán, México, que emiden y lindan:

Norte, 46.70 metros con Zanja Real, al Sur 49.60 Mts. con Romualdo Lazano, Oriente 49.65 Mts. con Suc. de Venegas y al Poniente 43.25 Mts. con la Calle Eva Sámano de López Mateos, antes Calle Emilio Carranza, con superficie de 2,236.56 Mts. cuadrados.

Al Norte, 27.00 Mts. con Agustín Trejo, Al Sur, 27.00 Mts. con Suc. de Romualdo Lazano, Oriente 31.65 Mts. con Aurora Acho de Trejo y Poniente 33.40 Mts. con Calle Eva Sámano de López Mateos, con superficie de 878.00 metros cuadrados. con Casa en el mismo construido.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", que se editan en la Ciudad de Toluca y Tlalnepantla, México, por Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble materia de estas diligencias, se expide a los 20 días de Septiembre de 1973.—El Secretario Civil del Juzgado, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2185.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AMELIA ROJAS TELLO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en las de Privada de Pino Suárez Sur No. 104 de esta Ciudad, ha poseído por más de seis años en forma quieta, publica, continua, pacífica, un terreno con casa con estas medidas y colindancias:— de figura irregular.— Partiendo del punto No. 1, siguiendo en línea recta hasta el 2, en 20.90 M.— Ote. Sra. CLARA ACEVEDO, del Punto No. 2, siguiendo en línea recta hacia el Oriente hasta el punto No. 3, en 13.55 M. colindando por el Sur la Sra. CLARA ACEVEDO, del punto No. 3, siguiendo en línea recta en dirección norte hasta el punto No. 4, en 9.80 colindando por el lado Oriente con la Sra. MARIA PETRONILA, siguiendo de éste punto No. 4 en línea recta hasta el punto No. 5 en 12.45 M. colindando por el Norte con la Srita. EDUARDA ESTRADA, siguiendo de éste punto No. 5 hasta el punto No. 6, en 7.60 M. siguiendo de éste punto No. 6 al punto No. 7 en 3.20 M. y de este punto No. 7 al punto No. 8 en 23.10 Mts. colindando en tres líneas con Ma. de la Luz Cortez.— El objeto es obtener título supletorio de dominio. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique esta relación en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con derecho venga a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al publico en general para el fin indicado.— Toluca, Méx., 15 de septiembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado 3o. de lo Civil, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2173.—26, 29 sept. y 3 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

RAFAEL CALDERON RUIZ, promueve Información Ad-Perpetuam sobre los siguientes inmuebles: A).—Terreno común repartimiento denominado "TLACOMULCO", ubicado Poxtla, México, mide y linda:— Norte:—126.00 metros Florentino Tableros; al sur:—123.00 metros sucesión Pedro Galicia; oriente:— 27.50 metros Ignacia Rojas; poniente:— 26.70 metros Francisca Rodríguez; B).—Terreno común repartimiento denominado "TLACOMULCO SEGUNDO", ubicado Poxtla, México, mide y linda: Norte:— 103.80 metros Francisco Rodríguez; sur:—103.58 metros Juan Téllez; oriente:—67.05 metros Crispín Sánchez; poniente:—68.00 metros con calle.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 20 de septiembre de 1973.— Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

2181.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ROSA CASIANO CRUZ, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión terreno "El Manzano", con superficie 6-23-75 Has., ubicado La Ciénega, San Felipe del Progreso, lindando: Norte, Anastasio Casiano; Sur, Pablo Casiano; Oriente, una barranca; Poniente, Bernardino Casiano.— Para publicación por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, expidese en Ixtlahuaca, Méx., septiembre 21 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2190.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

PABLO CASIANO GONZALEZ, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión terreno "El Manzano" con superficie 7-35-84 Has., ubicado La Ciénega, San Felipe del Progreso, lindando: Norte, Rosa Casiano; Sur, Anastasio Casiano; Oriente, una barranca; Poniente, Bernardino Casiano.— Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, expídese en Ixtlahuaca, Méx., septiembre 21 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2189.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUIS MONTES DE OCA SANCHEZ, promueve Información de Dominio respecto de terreno sin nombre ubicado en Ranchería San Agustín Potegé, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México; que afecta una figura irregular, cuyo perímetro recorrido primero por el Norte, siguiendo por el oriente, sur y poniente y partiendo del vértice más al noroeste una recta de Poniente a Oriente de 100 metros, quiebra al Sur 70.40 metros, da vuelta al oriente 67.00 metros, luego al Norte 45.80; enseguida al Oriente 80.80 metros, vuelta al Norte 24.00, metros enseguida otra vez quiebra al Oriente 153.10, metros, por estas siete líneas linda con Rosa Montes de Oca Hernández, del extremo de la última quiebra hacia el Sur 197.60 metros, con Felipe Albarrán y Daniel Castillo; quiebra hacia el poniente 40.00 metros con Felipe Albarrán, quiebra al norte 28.00 metros luego al Poniente 62.50, enseguida al Norte 13.40 metros, luego al Poniente 37.30 metros, enseguida otra vez al Norte 24.00 metros, por éstas con Lorenzo Montes de Oca, en el extremo de la última da vuelta hacia el Poniente 234.00 metros, con Juana Montes de Oca, finalmente quiebra hacia el Norte hasta llegar al punto de partida 140.60 metros con una barranca. Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y otro periódico tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, Septiembre 18 de 1973.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2192.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CORTES VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio terreno de común repartimiento denominado "CLILAPA" ubicado en el barrio de Huitznáhuac, Municipio de Chiautla de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, treinta y dos metros con Carlos Peralta; AL SUR, en igual medida con calle sin nombre; AL ORIENTE, cuarenta metros con Felipe Cortes Tapia y AL PONIENTE, en igual medida con Fernando Cortes.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación, por tres consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, a las veintiocho días de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2172.—26, 29 sept. y 3 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HORTENSIA OLVERA DE PULIDO, promueve Información Ad-perpetuum respecto del predio denominado "MIXQUITTLA", ubicado en el Barrio de San Sebastián Municipio de las Reyes la Paz en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 11.50 M. con Luis Hernández; SUR 11.50 M. con Callejón Zaragoza; ORIENTE, 25.65 M. con Guadalupe Ibañez; PONIENTE 24.82 M. con Aristeo Solís Gómez y Evaristo Sta. María. Superficie 290.14 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México; Texcoco, México. A veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil, C. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2187.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SERGIO GOMEZ VELEZ promovió diligencias INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto terreno labor esta Villa, siguientes colindancias medidas: Norte: 123.20 metros con carril; Sur: 26.10 con María de la Luz López Millán; Oriente: 225.90 con Esperanza Salazar Viuda de Bautista; Poniente: 242.60 con carretera Toluca-Ixtapan. Expídense presentes para publicaciones de tres en tres días por tres veces, en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, para conocimiento terceras creyeren tener mejor derecho.— Tenango del Valle, Méx., Septiembre 20 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

2175.—26, 29 sept. y 3 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

J. CONCEPCION GOMEZ LAGUNAS, promueve Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de quince años sobre un terreno en el que se encuentra construida una casa, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, colindancias: Norte.— 18.20 con Calle Independencia; Sur.— 13.70 Eustacio Vargas; orinete, 21.70 Carlos Najera; Poniente, 23.50 Eustacio Vargas; superficie total de 360.47, localizado en el Fraccionamiento "Ubicación". La casa construida de Cimientos piedra, muros, tabique, pisos mosaico y techo de concreto, compuesta, dos recámaras, sala, antecala, comedor, cocina y baño.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para publicarse tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", Ciudad Toluca, expdta presente Tenancingo, Méx., veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2177.—26, 29 sept. y 3 octubre.



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de septiembre de 1973

Número 26

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 67

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—A propuesta del Ejecutivo del Estado y con fundamento en los artículos 11, 70 fracción V, 89 fracción XXX, de la Constitución Política Local, y del 35 y 140 de la Ley Orgánica Municipal, se designa Tercer Regidor Propietario y Suplente, Substitutos, del H. Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., que funcionará durante el resto del actual período Constitucional, en la forma siguiente:

PROPIETARIO: DONACIANO GOMEZ MORA.

SUPLENTE: GUSTAVO CARREÑO CARDENAS.

ARTICULO SEGUNDO.—La toma de protesta y posesión del cargo conferido, se hará dentro de los 3 días siguientes a la publicación del presente Decreto, en la forma establecida por el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Profr. Marco Polo Tello Baca.—Diputado Secretario, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de Septiembre de 1973.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO Número 67 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se designa Tercer Regidor Propietario y Suplente, sustitutos, del Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Méx., que funcionará durante el resto del actual período constitucional.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de unidades de dotación en el poblado San Francisco Mihualtepec, Municipio de Danato, Guerra, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION Provisional Número 19, en favor del señor Alexander William Cameron Culbert, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, D. F., con Jurisdicción en toda la República.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver del expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad por las causas previstas en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la unidad de dotación abandonada, por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo aprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1969; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artícu-

lo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el ejidatario y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere la Fracción I del Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el certificado de derechos agrarios que le fue expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—El adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Andrés García; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—Aurelia Rodríguez y 2.—Juan González; en consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que le fue expedido al ejidatario sancionado número 560891.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada a que se hace referencia en el punto precedente, por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, al C. Juan González Rebollar, por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

(pasa a la siguiente página)

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO M. HUALTEPEC", Municipio de Donato Guerra, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 6 de abril de 1972.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.
VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 19

Par acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

ALEXANDER WILLIAM CAMERON CULBERT

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO,

LA OFICIAL MAYOR,

Lic. María Emilia Téllez.—Rúbrica.

DIRECCION DE GOBERNACION DEPARTAMENTO DE NOTARIAS

AVISO

En cumplimiento al Artículo 26 de la Ley Orgánica del Notariado, se comunica que los señores licenciados Gabriel Escobar y Ezeta y Fernando Raúl Suárez Gómez, Notarios Públicos números 2 y 3 respectivamente, han celebrado un Convenio de Suplencia Mutua, de conformidad con el Artículo 24 de la citada Ley.

Toluca, Méx., 21 de Septiembre de 1973.

Sufragio. Efectivo. No Reelección.

Lic. Eduardo Gutiérrez Evia.

Rúbrica.

Subdirector de Gobernación.

Dependencia: Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección: Control de Superv. de Frac.—Número de Oficio: 206/CF/1502/73.—Expediente:

ASUNTO: Se señala error mecanográfico en la "Gaceta del 15 de Septiembre de 1973.

Toluca, Méx., a 19 de Septiembre de 1973.

Al C.

Profr. Leopoldo Sarmiento.

Director del Periódico Oficial

"GACETA DEL GOBIERNO".

Presente.

Revisado que fue el Acuerdo de Autorización "LOS MORALES TERCERA SECCION" publicado en la "Gaceta del Gobierno" No. 22 el 15 de Septiembre del año en curso se pudo observar, que en la Cláusula Décima Segunda de dicho Acuerdo se escribió:... con los números del 16 al 80 de la manzana "F"... debe decir:... con los números del 16 al 80 de la Manzana "E",... en estas condiciones, suplico a usted se sirva ordenar lo procedente para aclarar este error de tipo mecanográfico.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ing. Humberto Correa González.—Rúbrica.

c.c.p' Al C. Lic. Víctor M. Mejía Arzate.—Tenedor del Registro Público de la Propiedad.—Edificio.—c.c.p' Al C. Ing. Eduardo Cuevar Núñez—Carrada de la Hacienda de los Morales No. 10, México, D. F.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

Gobernador Constitucional del Estado,
 Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
 Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
 C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales.	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
EJEMPLARES:		Administrativos y Generales:	
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Notas de estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plana o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojseen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.